MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26458
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 02 de noviembre 2026

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2026-MDJLBYR, dado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre 2026, El Informe N°465-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 456-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2026-MDJLBYR dado el 29 de octubre del 2026, se aprobó la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 por mayores ingresos ascendentes a S/. 1,843,829.00 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles), correspondientes a la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, es atribución del Alcalde la ejecución de los acuerdos de concejo de conformidad conforme a lo regulado en el Artículo 20° Inc. 3) de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 27 de octubre del presente mediante Comunicado N.° 0018-2026-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público comunica Modificación de las Estimaciones de Ingresos de los Recursos por las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados; amparadas en la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantiza la transición democrática; y dicta otras medidas, se ha publicado las estimaciones de ingresos de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que los pliegos presupuestarios modifiquen su presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2026;

Que, el Comunicado N° 0018-2026-EF/50.01, publico anexo de la Estimación de Recursos Determinados de los pliegos de los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; respecto a la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero se han identificado específicamente dentro del rubro de financiamiento 07 Foncomun y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones con las siguientes mayores asignaciones por específicas de ingresos:

Especifica Detallada		Créditos
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	640,871
1.4.1.4.5.1	Recursos No provenientes del incremento del FONCOMUN	114,397
1.4.1.4.1.5	Canon Hidroenergetico	89,811
1.4.1.4.1.6	Canon Pesquero	376
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	998,374
TOTAL		1,843,829

Que el monto que se muestra en cuadro es de un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles (S/. 1,843,829) deben ser incorporados al presupuesto de la municipalidad en mérito al comunicado N.° 0018-2026-EF/50.01 Modificación de las Estimaciones de Ingresos de los recursos por la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 07 Foncomun y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones;

Que, para realizar la incorporación del marco presupuestal de dichos recursos medida que se encuentra enmarcada en la Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala:

"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas".

"La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 25
AREQUIPA - PERÚ

regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, para el cumplimiento de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, se requiere la aprobación del Concejo Municipal dentro de su competencia aprobar:

Autorizar la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026, el mismo que amplía el presupuesto un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles (S/. 1,843,829 a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – rubro de financiamiento 07 Foncomun y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones;

Resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal, se pública en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución y acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, es necesario que el despacho de Alcaldía autorice la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026 el mismo que amplía el presupuesto en un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles (S/. 1,288,633) a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), según el detalle propuesto de ampliación de ingresos y egresos. Resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal, se pública en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución y acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con informe 456-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 por mayores ingresos ascendentes a S/. 1,288.633.00 correspondientes a las fuentes de financiamiento indicadas en el presente acuerdo por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con la documentación sustentatoria se prueba la variación de las estimaciones de ingresos y de la consistencia de la estructura presupuestaria propuesta por la indicada oficina;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; así como con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones concedidas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 por mayores ingresos ascendentes a S/. 1,843,829.00 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles), correspondientes a la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, rubro 18, Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la presente Resolución que autoriza la modificación presupuestaria sea publicado en la **sede digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, y que se remita copia del mismo, dentro del plazo de **cinco (05) días calendario de aprobado**, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el cumplimiento de las acciones administrativas, presupuestarias y de registro que correspondan para la ejecución de lo acordado por el Concejo Municipal, en el marco de sus respectivas competencias y de la normativa vigente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Ppto.
Tecnologías

614965